Angeles de Colores

CONTRATO CIVIL POR PRESTACION DE SERVICIOS

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre: ASOCIACION ANGELES DE COLORES	**NIT**:830.027.753-6	**Domicilio:** Calle 109ª SUR 9-29 Usminia
Representante Legal: MAYRA ALEXANDRA MALAGON RUBIO	**Doc. Identificación:** 1.023.010.819	**Expedido en:** Bogotá

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre: INGRID TATIANA ROJAS ROMERO	**Dcto Identificación:** 1.013.688.787	**Expedido en:** Bogotá
Domicilio: Carrera 42A No 68 Sur 88	**Teléfono:** 3132372350	**Cargo:** MANIPULADOR DE ALIMENTOS
lor Total del Contrato: $3.980.609 M/CTE	**Valor Mensual:** $2.985.457 M/CTE	**Periodo de prueba:** 20 días
Fecha de iniciación: 21 Agosto 2026	**Fecha de Terminación:** 30 Septiembre 2026	**Duracion del Contrato:** Tres Meses y 1 dia
Lugar del Trabajo: JARDIN INFANTIL SUENOS DEL MANANA	**Dirección:** CALLE 102ª SUR 9-29	**Teléfono:** 3217520790-3143052214

OBJETIVO DEL CONTRATO

En su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE trabajar Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL en calidad de **ASOCIACION ANGELES DE COLORES,** aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.

FECHAS DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, previa presentación y verificación de la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo ejecutado, incluyendo EPS, pensión y ARL.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: COMO PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS DEL JARDIN SUEÑOS DEL MAÑANA

1. Firmar oportunamente el contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el contratante
2. Entregar oportunamente documentación necesaria para su debida contratación
3. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para la contratación.
4. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la **ASOCIACIÓN ÁNGELES DE COLORES**, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Asociación.

Powered by CamScanner

5. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor al contratante.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente.
7. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
8. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Asociación, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la **ASOCIACIÓN ÁNGELES DE COLORES**.
9. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Asociación con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la **ASOCIACIÓN ÁNGELES DE COLORES**, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)"; y demás lineamientos ambientales establecidos por la **ASOCIACIÓN ÁNGELES DE COLORES** bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
10. Hacer entrega oficial al responsable del servicio/a, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades
11. El (La) **CONTRATISTA** debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato.
12. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad.
13. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas.
14. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales
15. El (La) **CONTRATISTA** debe presentar a el (la) responsable/a(a) las recomendaciones médicas que tengan, antes de firmar el contrato.
16. El (La) CONTRATISTA debe hacer allegar el RUT para su debida consignación de honorarios
17. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
18. En el horario laboral no hacer uso del celular.
19. Trabajar los fines de semana cuando la responsable del servicio o la Asociación así lo requieran.
20. Respetar y cumplir con el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD de todo lo que involucre o sea inherente a las ASOCIACIÓN ÁNGELES DE COLORES o al cargo contratado
21. Las demás Obligaciones inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza en los espacios y jornada sostenida por mutuo acuerdo en beneficio de la prestación del servicio teniendo los plazos de entrega asignados por el contratante.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde 29 de junio al 29 septiembre 2026 (Los dos primeros días corresponden alistamiento) podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $3.980.609 M/CTE TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE.

Calle 102 a sur 9-29 – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3217520790
asoangelesdecolores@outlook.com

Powered by CamScanner

Angeles de Colores

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: pagaderos mensualmente por un valor $2.985.457 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE) en los 10 primeros días calendario de acuerdo con la entrega satisfactoria de la obra o servicio contratado)

QUINTA. OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y de las cláusulas del presente contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 1 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. El CONTRATANTE DEBERA

1. Realizar adecuadamente los procesos de desinfección y limpieza del jardín según los protocolos de las BPM.
2. Realizar el lavado de manos antes y después de cada actividad.
3. Utilizar diariamente tapabocas y cofias durante la manipulación de alimentos.
4. Respetar la solicitud de no maquillarse, no usar joyas y no pintarse las uñas, de acuerdo con el protocolo de aseo, manufactura y manipulación de alimentos. 5. Fomentar el respeto y el buen trato entre niños y niñas, docentes, padres de familia, auxiliares de servicios y entes administrativos.
5. Participa en los encuentros pedagógicos, propone y propicia buena convivencia respetando las ideas de las docentes.
6. Portar con propiedad y respeto el uniforme del jardín
7. Realizar su trabajo con agrado y responsabilidad.
8. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento.
9. Implementar acciones y estrategias para la promoción de manejo adecuado de alimentos.
10. Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos establecidos para el paquete alimentario de contingencia de acuerdo con los parámetros establecidos por la SDIS, dejando registro de la entrega.
11. Planear e implementar estrategias de prevención de accidentes, con padres, madres y/o cuidadores, de acuerdo con la Guía Técnica.
12. Atender llamadas y video llamadas fundamentales para el buen funcionamiento del servicio.
13. Planear e implementar estrategias de promoción de adecuado manejo de residuos, con padres, madres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido por la SDIS.
14. Las demás obligaciones que designe el supervisor del presente contrato.

SEXTA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Calle 102 a sur 9-29 – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3217520790
asoangelesdecolores@outlook.com

Powered by CamScanner

Angeles de Colores

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá dirección Calle 102ª Sur 9-29

Para constancia se firma ante testigos, en la ciudad de Bogotá D.C. el (21) de Agosto del 2026.

CONTRATANTE

MAYRA ALEXANDRA MALAGON RUBIO
Representante Legal
C.C. N.º 1.023.010.819 de Bogotá

CONTRATISTA

Tatiana Rojas

INGRID TATIANA ROJAS ROMERO
C.C. N.º 1023033941

TESTIGO

C.C. No. 1000720592

Calle 102 a sur 9-29 - Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3217520790
asoangelesdecolores@outlook.com

Powered by CamScanner

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Ingrid Tatiana Rojas Romero identificado con CC. 1013688787 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO

Fecha de inicio de cobertura	2026/05/24	**Código de ocupación**	39412
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	Ayudante de cocina
Clase de riesgo	3	**Estado de afiliación**	Activa

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24082026I1013688787R21571018.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026030957543

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

EL PROGRAMA DE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S
NIT 900.298.372-9

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) INGRID TATIANA ROJAS ROMERO identificado(a) con CC 1013688787, se encuentra ACTIVO en el REGIMEN CONTRIBUTIVO de Salud, de la EPS CAPITAL SALUD EPS-S, según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20260525	No Registrada

Se expide a los 24 días del mes de agosto de 2026 a solicitud del (la) interesado(a).

Información sujeta a verificación por parte de CAPITAL SALUD EPS-S, cualquier aclaración con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención Servicios de Salud (601)7427257. Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS.

Cordialmente,
CAPITAL SALUD EPS-S.

VIGILADO Supersalud

www.capitalsalud.com

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) INGRID TATIANA ROJAS ROMERO identificado(a) con C.C No. 1.013.688.787 se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias desde el día 30 de enero de 2019 y sus recursos están en el FONDO MAYOR RIESGO desde el día 05 de marzo de 2019.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 02 de septiembre de 2026.

El presente certificado fue emitido como mensaje de datos y contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 748 4888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías